

RESOLUCIÓN No. 040 de 2015

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS COPIAS DE DOCUMENTOS
SOLICITADAS POR PARTICULARES”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos IPES No 01 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 76 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 define al Instituto para la Economía Social – IPES como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo.

Que conforme a la facultad que detenta de darse su propio reglamento, le corresponde regular el valor y la forma de pago de cada fotocopia que sea solicitada por un particular y que reposa en expediente o corresponda a documentos oficiales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional son responsables del impuesto a las ventas los comerciantes, y quienes ejecuten habitualmente actos similares a los de aquellos.

Que el artículo 420 ibidem señala que el hecho generador del impuesto a las ventas se configura con la prestación de servicios gravados, entre otros.

Que el artículo 476 del estatuto Tributario Nacional no incluye dentro de los servicios (sic) exceptuados o exentos del IVA el servicio de fotocopiado, por lo que tiene el carácter de servicio gravado.

Que la tarifa correspondiente al servicio de fotocopiado es la general, es decir de 16%.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Establecer como valor de cada Fotocopia Simple solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales o que repose en expedientes, la suma de ochenta y seis pesos (\$86) más IVA del 16%.

PARÁGRAFO: Se cobrará el valor de cada Fotocopia Simple cuando el número solicitado sea superior a cinco (5) páginas."

Artículo 2. - Fijar como valor de cada Copia Heliográfica solicitada por un particular, teniendo en cuenta su tamaño así:

FO-066
V-03

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
HUANA

1 pliego (70 x 100 cm): dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$2.353) más IVA.

1/2 Pliego (50 x 70 cm): mil ciento setenta y siete pesos (\$1.177) más IVA.

1/4 Pliego (50 X 35 cm): quinientos ochenta y ocho pesos (\$588) más IVA.

Artículo 3. – Establecer como valor de cada Fotoplano solicitado por un particular, teniendo en cuenta su tamaño así:

1 pliego (70 x 100 cm): cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$4.452) más IVA.

1/2 Pliego (50 x 70 cm): tres mil ciento diecisiete pesos (\$3.117) más IVA.

1/4 Pliego (50 x 35 cm): dos mil doscientos veintiséis pesos (\$2.226) más IVA.

Para la reducción o ampliación de Fotoplanos, se fijarán valores teniendo en cuenta los tamaños antes indicados de la siguiente manera:

Reducción de 1 pliego a 1/2 pliego: tres mil doscientos setenta y seis pesos (\$3.276) más IVA.

Reducción de 1 pliego a 1/4 de pliego: dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$2.789) más IVA.

Reducción de 1/4 de pliego a tamaño carta u oficio: dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$2.789) más IVA.

En caso de requerirse la ampliación o reducción de un Fotoplano con dimensiones diferentes a las anteriores señaladas, se cobrará ochocientos sesenta y dos pesos (\$862) más cincuenta pesos (\$50), por cada centímetro lineal, más IVA.

Artículo 4. - Las sumas anteriormente fijadas, se consignarán en la Tesorería del IPES; dependencia encargada de expedir la factura o documento equivalente, en el que se desagregará del costo total de las copias, el valor del impuesto a las ventas - IVA.

Artículo 5. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPASE

Dado en Bogotá D, C; a los _____ días de _____ mes de _____ de 2015.


FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO
Director General

FEB. 4 2015

Proyectado por
Revisado por:
Revisado por:

Camilo Andrés Suárez De la Hoz – Profesional Universitario SAF
Sandra Marina Guterrez - Profesional Universitario SAF
Nancy Gabriela Vargas Pajoy – Subdirectora Administrativa y Financiera

FO-066
V-03

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA